

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****11234 OVIEDO**

Edicto.

Doña María Amor Rodríguez Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 210/13 (N.I.G. 33044 47 1 2013 0000453) se ha dictado en fecha 4 de marzo de 2014 Auto Declarando en Concurso Voluntario Abreviado al deudor Altamar Edificaciones de Occidente, S.L., con CIF: B-74062456, y con domicilio en calle Uría, n.º 2, Luarca - Valdés.

2º.- Se ha nombrado como Administrador Concursal a la abogada doña Dolores Gil Madrera, quien ha designado al objeto de que los acreedores efectúen la comunicación de créditos prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal y cualquier otro acto de comunicación con la Administración Concursal, el siguiente domicilio postal: Calle Marqués de Pidal, n.º 6 - 3.º C, 33004, Oviedo, así como la siguiente dirección electrónica: concursoaltamar@gmail.com, pudiendo dirigir los acreedores concursales sus comunicaciones de créditos y cualquier otra comunicación, a uno u otro, a su elección, pero no presentarlas en el Juzgado, que podrá no tener por bien hecha la comunicación del crédito, con las consecuencias que de ello pueden derivarse en la clasificación del crédito comunicado.

El horario de atención al público facilitado por la Administración Concursal es: mañanas, de lunes a viernes de 9:30 a 13:30 horas, y tardes de lunes a jueves de 16:30 a 19:30 horas.

Los acreedores deberán comunicar sus créditos a la Administración Concursal en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOE, y dicha comunicación deberá efectuarse cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 85 de la Ley Concursal.

3º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición del deudor por la Administración Concursal designada, mediante su autorización o conformidad.

Oviedo, 13 de marzo de 2014.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A140013845-1